JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

La demanda de **fijación de Visitas** formulada por **Carlos Mario Carmona Trujillo en contra de Paola Vanessa Cuervo Tabares**, se inadmitió por auto del 25 de septiembre del 2023, presentándose escrito en tiempo oportuno, sin que de él se desprenda que hayan corregido todas las inconsistencias, pues no acreditó haber enviado la demanda con sus anexos al extremo pasivo conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 2213, a pesar que el profesional del derecho indica haberlo realizado.

Eso sí, acredita remitir la notificación personal del auto inadmisorio de la demanda, lo cual no es procedente toda vez que este acto se realiza una vez se haya proferido auto que admitió la demanda. Igualmente, el libelo de la demanda, no se modificó, es igual a la inicial, persistiendo entonces incongruencia frente a la subsanación y al poder acercado.

Al no encontrarse debidamente subsanada la demanda, se procederá su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Fijación de Visitas formulada por **Carlos Mario Carmona Trujillo** en contra de **Paola Vanessa Cuervo Tabares**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13174b8b756bbda3657fd3fc1bfedda485ddf28e187ee87937790b8ba1de1528**
Documento generado en 20/10/2023 02:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica